CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 18 de febrero de 1999, por la que se modifica la orden de 25 de enero de 1999, por la que se convoca la concesión de subvenciones con destino a la construcción, mejora, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura para el año 1999.

La Orden de 25 de enero de 1999, publicada en el DOE n.º 13, de 30 de enero de 1999, convocó la concesión de subvenciones con destino a la construcción, mejora, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura para el presente año.

El art. 1 de la citada Orden cifraba en 115.160.000 ptas. de la aplicación 15.04.751B.770/99715403 la cantidad que la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo destinaba a tal fin.

El surgimiento de necesidades imprevistas que han de sufragarse con cargo a la citada partida presupuestaria, obligan a la modificación de la mencionada Orden, en el sentido de alterar la cuantía destinada a la construcción, mejora, ampliación y adaptación de los balnearios de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/1995, de 21 de julio

DISPONGO

Modificar el art. 1 de la Orden de 25 de enero de 1999, siendo su redacción la que sigue:

«De conformidad con el Decreto 9/1991, de 22 de enero, de la Junta de Extremadura, y en base a la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para 1999, se destina en la cantidad de ciento diez millones ciento sesenta mil pesetas (110.160.000 ptas.) (662.074'93 euros) de la aplicación 15.04.751B.770-99715403, a otorgar subvenciones para la construcción, mejora, modernización, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura».

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de febrero de 1999.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal n.º 3, de San Pedro de Mérida, consistente en efectuar una nueva delimitación de la unidad de ejecución n.º 3, procediéndose a una nueva ordenación.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Pedro de Mérida epigrafiada.
- 2.º Publicar como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el